



**Autoriza Proyecto "Mejoramiento de la Red Agua Potable, de Junquillar y Maromillas", en Ruta J-52-K, de la Comuna de Constitución. A la Ilustre Municipalidad de Constitución.**

**TALCA,** 04 SET. 2012

**VISTOS :**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4294 del 08 de Agosto del 2012.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 de fecha 18 de Octubre del 2011.
- Resolución (Exenta) DV N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Linares y Talca.

**CONSIDERANDO:**

- Oficio N° 1080/03 836/2012 de fecha 09 de Julio del 2012 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución Sr., Hugo Tillería Torres, mediante el cual envía el Proyecto **"Mejoramiento de la Red Agua Potable, de Junquillar y Maromillas", en Ruta J-52-K, de la Comuna de Constitución**, para su aprobación, y si procede, su autorización correspondiente.
- Que el Proyecto **"Mejoramiento de la Red Agua Potable, de Junquillar y Maromillas"**, propone usar la faja vial del Camino Público "Cruce J-80 (Los Cuervos) - Cruce L-30-M (Viñales), Rol J-52-K, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que se debe tener presente que el Camino Público "Cruce K-60 - Putú - Quivolgo - Constitución", Rol K-24-M, conforme a la Resolución (Exenta) DV. N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Linares y Talca, actualmente se denomina "Cruce J-80 (Los Cuervos) - Cruce L-30-M (Viñales), Rol J-52-K.
- Que se debe tener presente que la Dirección de Vialidad actualmente tiene en ejecución el Contrato de Conservación Global Mixto, Costa centro y otras, I Etapa, y éste, considera distintos trabajos de conservación para la Ruta Rol J-52-K.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**  
FECHA: 04 SET. 2012

D. R. V. VII REGIÓN N° 1840 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a la "**Ilustre Municipalidad de Constitución**", a ejecutar las obras del proyecto "**Mejoramiento de la Red Agua Potable, de Junquillar y Maromillas**", de la **Comuna de Constitución**, en el Camino Público denomina "Cruce J-80 (Los Cuervos) - Cruce L-30-M (Viñales), Rol J-52-K, el cual pertenece a la Comuna de Constitución. Las obras que se proyectan del aludido Proyecto, a continuación se detallan:

**Paralelismos**

Carnino	Lado	Kilometraje		Longitud (m.)	Tipo y Material	Diámetro
		Inicio	Fin			
J-52-K	Izquierdo	40,652	41,587	935	Distribución, PVC	75 mm
J-52-K	Izquierdo	42,687	42,773	86	Distribución, PVC	75 mm
J-52-K	Izquierdo	43,095	44,811	1716	Distribución, PVC	75 mm
J-52-K	Derecho	40,726	41,508	782	Distribución, PVC	75 mm
J-52-K	Derecho	41,508	42,887	1379	Distribución, PVC	75 mm
J-52-K	Derecho	42,887	43,969	1082	Distribución, PVC	75 mm
J-52-K	Derecho	43,969	45,105	1136	Distribución, PVC	75 mm
<b>Total</b>				<b>7116</b>		

Las cañerías a utilizar en los paralelismos de distribución corresponden a PVC diámetro 75 mm. Estas cañerías se ubicarán a una profundidad mínima de 1,2 m. a la clave de ella.

**Atraviesos**

N°	Ruta	km.	Tipo	Diámetro		Longitud Atravieso	Método
				Cañería	Encamisado		
1	J-52-K	41,517	Distribución	PVC 75 mm.	150 mm. Acero Galvanizado	32 m.	Tunelera
2	J-52-K	43,095	Distribución	PVC 75 mm.	150 mm. Acero Galvanizado	30 m.	Tunelera
3	J-52-K	44,243	Distribución	PVC 75 mm.	150 mm. Acero Galvanizado	30 m.	Tunelera
4	J-52-K	45,105	Distribución	PVC 75 mm.	150 mm. Acero Galvanizado	21 m	Tunelera

Se proyectan 4 atravesos de cañerías, dichos Atravesos se realizarán mediante el método Tunelera, y se ubicaran a una distancia mínima de 3 m. de las Obras de Arte transversales, que se encuentran próximas, tal como se indica en los planos de proyecto. Las obras se ejecutarán de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Especiales presentadas en este proyecto

**Reposición y Readecuación de Fosos**

En la Ruta J-52-K, se debe tener presente que ha ambos costados de los sectores donde se está proyectando las tuberías del presente proyecto, existen fosos en tierra que serán afectados, por lo que se deberá considerar la partida de reposición y readecuación de fosos.

- 2.- El Mejoramiento del APR se autoriza, en conformidad al Proyecto presentado, fuera de la plataforma del Camino a una distancia máxima de los cercos, de 0,50 m. y a una profundidad mínima de 1,20 m., medida entre la rasante del camino y la parte superior del ducto. Los Atravesos se realizarán de acuerdo a lo indicado en el detalle de obras por camino, con el método de Tunelera y método de zanja abierta, según corresponda y se instalarán a una profundidad mínima de 1,2 m., medido entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

Es importante mencionar que el Plano del Proyecto presenta observaciones, por lo que corresponde que se presente un Plano de Construcción en conformidad al numeral 10 de los Instructivos de Paralelismo sobre Caminos Públicos Dic. 2006.

Las otras dos Rutas indicadas en el Proyecto no son de tuición de la Dirección de Vialidad, por lo que la autorización de las obras consideradas en ellas, le corresponde será de la Ilustre Municipalidad de Constitución

### 3.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN**

- 3.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha del presente Resuelvo y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N°850/97, en la oportunidad que corresponda".
- 3.2.- Será responsabilidad y obligación de la "**Ilustre Municipalidad de Constitución**" o el **Comité de Agua Potable del sector**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

### 4.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 4.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : **Cumplimiento señalización obras Proyecto "Mejoramiento de la Red Agua Potable, de Junquillar y Maromillas", en Ruta J-52-K, de la Comuna de Constitución.**

Valor : **100 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

b) Glosa : **Cumplimiento Correcta ejecución obras Proyecto "Mejoramiento de la Red Agua Potable, de Junquillar y Maromillas", en Ruta J-52-K, de la Comuna de Constitución.**

Valor : **400 U.F.**

Plazo : **18 Meses**

- 4.2.- Será requisito que al inicio de la ejecución de las obras de presente Proyecto de APR, que se está autorizando, la Dirección de Obras Hidráulicas o representante, entregue al Inspector Fiscal de Vialidad encargado de supervisar las obras, una copia de la Carpeta con los Planos, Especificaciones Técnica Especiales y demás antecedentes de dicho Proyecto.

- 4.3.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario Sr. Manuel Avendaño Aguilar**, para lo cual personal de la "**Ilustre Municipalidad de Constitución**", deberá contactarse en la Oficina Provincial de Vialidad Talca, para



coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 4.4.-** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 4.5.-** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según Plan de Señalización aprobado por la Inspección Fiscal, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

## **5.- Ejecución de las Obras**

- 5.1** Queda establecido que la Dirección de Obras Hidráulicas, al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la D.O.H., tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 5.2** El Inspector Técnico de Obras de la D.O.H., deberá hacer entrega de un informe quincenal de programación de obras, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad, una vez transcurridos los 15 días. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras.
- 5.3** Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los distintos esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las distintas faenas en que afectarán la faja vial de las Rutas involucradas.
- 5.4** En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un Libro en triplicado, que deberá proporcionar la Dirección de Obras Hidráulicas, el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de Obras de la Dirección de Obras Hidráulicas encargado de la ejecución de obra. En este Libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho Libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 5.5** Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado de los caminos donde se realizaran los trabajos, con tablillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 20 m.
- 5.6** Debido a que el presente Proyecto, considera trabajos de excavación y relleno compactado de la Ruta J-60 y J-680 y en una longitud total de 7,0 Kms. aproximadamente, la Inspección Fiscal de Vialidad a cargo de la Obra, deberá velar por la seguridad de los usuarios de estas Rutas, autorizando los trabajos por tramos de camino hasta 500 metros como máximo, luego será requisito proceder a una recepción parcial de dicho tramo, para poder autorizar trabajos en el siguiente tramo.
- 5.7** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados, anexo informativo proyecto interior y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 5.8** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.



**5.16** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Formación y compactación de Terraplenes	T máx., Granulometría, IP, (material de terraplén)	Por tipo de material, y en cada atravesio.
	Próctor y D máx. - D mín., CBR (material de terraplén)	Por tipo de material y en cada atravesio.
	Control compactación (sello fundación y capas)	En cada atravesio y por capas
	Granulometría y Próctor (sello de fundación del terraplén)	1 en cada atravesio.
Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 en cada atravesio
	Próctor, D máx. y min., CBR	1 en cada atravesio
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	1 en cada atravesio
	Control de compactación	1 en cada atravesio
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 100 m de zanja fuera de la plataforma y por capas
Reperfilado con Compactación	Control de compactación	Cada 500 m de camino

**5.17** El plazo para ejecutar las obras será de **5 meses** a partir de la fecha que "**Ilustre Municipalidad de Constitución**" o su representante, informe al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **5 meses**, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 18 meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose solicitar una nueva autorización.

**5.18** Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

## **6.- Recepción de las Obras**

**6.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, La "**Ilustre Municipalidad de Constitución**", **deberá informar por escrito** a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 6\*8 cm. (base por alto), mínimo 3 fotografías por kilómetro de Paralelismo y 2 fotografías de cada Atravesio, de cada Camino involucrado.



- b) Planos de Construcción Asbuilt en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, firmados por el Mandante y el Inspector de Vialidad.
- c) Recopilación de todos los Certificados de Laboratorio con resultados de Compactación.
- d) La Georreferenciación de las instalaciones, cada 20 mts., con una tolerancia de 0,1 m. en el sistema WGS-84 y la certificación de los hitos de referencia, indicando las coordenadas impresas UTM en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, válvulas, etc.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

**6.2.-** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la recepción de las obras y devolución de las boletas de garantía. En caso contrario, se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la **"Ilustre Municipalidad de Constitución"**, lo pertinente.

**6.3.-** En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la resolución que regula la presente autorización y/o la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**ESTEBAN ESPINOSA ORELLANA**  
 Constructor Civil  
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)  
 REGIÓN DEL MAULE



**DISTRIBUCION**

- Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución
- Empresa Nuevosur S.A.
- Sr. Manuel Avendaño A., Inspector Fiscal Vialidad Talca.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

**RES 59/2012**  
**Proceso N° ..... 6074 758**